



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN.

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 007 2013 00200 00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Yolis María Lemos Rivera
Asunto	No accede a solicitud de entrega de dinero. Ordena requerir a la rematante, so pena de abrir incidente de sanción
AS	2303V (1620) 5

Toda vez que en el presente proceso no se ha acreditado la entrega del inmueble rematado, no accede el Despacho a la entrega de dineros que solicita el apoderado de la parte demandante.

No obstante, a fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 7 del artículo 455 del Código General del Proceso, se requiere a la adjudicataria ÁNGELA MARIA ISAZA PÉREZ, para que informe al Despacho, en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación, sobre el trámite dado a los oficios 402 y 403 y el exhorto 401, expedidos por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín el 18 de junio de 2019, para efectos del levantamiento del embargo y secuestro y cancelación de la hipoteca del inmueble con matrícula número 001-407713, adjudicado el 29 de mayo de 2019 y la fecha en que le fue entregado el mismo por parte de la secuestre, so pena de iniciarle incidente de sanción conforme a lo dispuesto en el núm. 3º del artículo 44 ibidem, en concordancia con el artículo 59 de la Ley Estatutaria de la Administración y tener por entregado el inmueble. Expídase comunicación a través de la oficina que presta apoyo a los Juzgados de Ejecución.

De otro lado, remítase al apoderado de la parte ejecutante copia de las piezas procesales solicitadas.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ.

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 03

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5eb24ace412fc9c41093cb24b0c100eb7c51f6d577ba4990696d62e7003337a

5

Documento generado en 30/09/2021 02:36:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>